

## AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN COLOMBIA Y VENEZUELA. REFERENCIAS ACTUALES

Alejandro D. García V.\* - Martha Velasco Forero\*\* - Milvia Peñaloza de Arias\*\*\*

Recibido: 07-03-2012 Aceptado: 15-05-2012

### RESUMEN

El eje principal es una reflexión sobre la educación superior colombiana y venezolana entorno al sistema de autoevaluación institucional desde la perspectiva de sus políticas públicas, es abordada a partir de un ejercicio inicial de conceptualización histórica de la educación superior en Latinoamérica en el marco de la calidad de la educación universitaria. De manera descriptiva se presenta la contextualización de la educación superior desde el marco normativo: "Contexto y sentido: Una mirada al caso Colombia y Venezuela"

**Palabras clave:** Evaluación. Autoevaluación Institucional. Colombia. Venezuela.

### INSTITUTIONAL SELF IN COLOMBIA AND VENEZUELA. CURRENT REFERENCES

#### ABSTRACT

The main focus is a reflection of higher education around the Colombian and Venezuelan institutional self-evaluation system from the perspective of public policy, is approached from an initial exercise of historical conceptualization of higher education in Latin America as part of the quality of university education. Presented descriptively contextualization of higher education since the regulatory framework: "Context and meaning: A look at the case of Colombia and Venezuela".

**Key words:** Evaluation. Institutional Self. Colombia. Venezuela.

### AUTO INSTITUTIONNELLE EN COLOMBIE ET LE VENEZUELA. RÉFÉRENCES ACTUELLES

#### RÉSUMÉ

L'objectif principal est le reflet de l'enseignement supérieur à travers le colombien et vénézuélien auto-évaluation institutionnelle du système du point de vue de la politique publique, est abordée à partir d'un premier exercice de conceptualisation historique de l'enseignement supérieur en Amérique latine dans le cadre de la qualité de l'enseignement universitaire. Présentées de façon descriptive contextualisation de l'enseignement supérieur puisque le cadre réglementaire: «Contexte et signification: Un regard sur le cas de la Colombie et du Venezuela".

**Mots-clés:** évaluation. Auto institutionnel. Colombie. Venezuela.

## 1. Reflexiones Iniciales

Para abordar el tema de la evaluación institucional en la educación superior, es importante conocer las circunstancias que la generaron, su historia y las tensiones sociales que determinaron una época de cambios en la educación superior (finales de siglo XX). Pedro Krotzsch, habla de tres generaciones de reformas<sup>1</sup> que se han dado en las universidades latinoamericanas; la primera, surge con la reforma del 1918, caracterizada por un espíritu democrático, pero que sólo cobijaba al 15% de la población entre 20 y 24 años, favoreciendo una educación de elite. La segunda generación ocurre a partir de la década del 50 hasta los años 80, con la adopción del modelo anglosajón donde el Estado busca modernizar la universidad con nuevos métodos pedagógicos, promoviendo la producción investigativa y vinculando la universidad con la producción. Reforma que debilita las “universidades nacionales”, pues el monopolio de la educación superior pública empieza a hacer compartido con el fortalecimiento de la universidad privada. Otro elemento a tener en cuenta es el incremento de estudiantes, profesores e instituciones de educación superior.<sup>2</sup>

La tercera generación de reformas comienza a mediados de los 80 y pretenden modificar la lógica planificadora de la reforma anterior, ahora aparece la participación activa de organismos internacionales como el Banco Mundial, con propuestas que a través de la Unesco se han vuelto en un ideal a seguir. Reforma que se caracteriza por su escepticismo debido al desencanto con la situación social que actualmente vive el mundo y América Latina, y aún más cuando se identifica la crisis de la educación superior como una crisis financiera que exige de los países en desarrollo asumir políticas de eficiencia, calidad y equidad para lo cual la institución de educación superior no cuenta con las herramientas para cumplir esos retos.

El planteamiento hecho por J. J. Brunner en la presentación que realiza del texto *Prometeo Encadenado*, donde se pregunta ¿Por qué puede decirse que la estructura tradicional de relaciones entre la enseñanza superior y el Estado ha entrado en crisis en América Latina?, expone:

- a. Crisis del financiamiento incremental. Ya muchos Estados después de la crisis económica de la década del 80 no volvieron a incrementar el presupuesto a las universidades públicas, pues las experiencias muestran que con o sin incremento las universidades no han tenido un aumento en la calidad de la educación. *“esta fórmula de asignar recursos ha entrado a desacreditarse, precisamente porque no permite generar un contexto estimulante donde las instituciones se vean compelidas a mejorar su calidad y rendimiento, a la vez que a adaptarse más rápidamente a las demandas de la sociedad”*.<sup>3</sup>
- b. Crisis por falta de regulación. Lo cual ha permitido el surgimiento de instituciones de educación superior sin ningún criterio de calidad.

- c. Crisis causada por la falta de evaluación admitida por un Estado paternalista y benevolente en relación con las universidades. *“En otras palabras, la renuncia por parte del Estado a generar los mecanismos necesarios para que las propias instituciones se vean estimuladas a evaluar su performance y se sujeten a evaluaciones externas”*.<sup>4</sup>

La crisis consiste de parte del Estado en: a) que los Estados se han comportado de manera paternal y benevolente con las universidades, y el incremento de recursos estaba desvinculado de cualquier criterio de calidad, equidad o eficacia; b) unos Estados que subsidian la oferta educativa, y que, posibilitan el acceso de universidades privadas al mercado; c) la ausencia de control de parte del Estado, dejando a las instituciones de educación superior que se regulen internamente.

Con respecto a las universidades, la crisis consiste en: a) cuando las instituciones de educación superior se benefician del trato paternal del Estado no poseen ningún estímulo para mejorar la calidad de su actividad y responder por su desempeño; b) las nuevas instituciones no se les exige cumplir con ningún control externo de calidad; c) las instituciones de educación superior en general se desarrollan sin ningún tipo de evaluación, de modo que funcionan como al margen de cualquier exigencia social.

A lo cual Brunner propone que dicha estructura debe ser sustituida por un nuevo *“contrato social”* que dinamice las relaciones educación superior-sociedad-Estado.

Calidad de la educación superior y surgimiento de la evaluación institucional.

Como se dijo anteriormente, las relaciones entre universidad, estado y sociedad han sufrido una serie de alteraciones debido a las condiciones socio-económicas que hacen de la primera cambiar sus funciones para adecuarse a las condiciones del mundo de hoy. Hechos como la masificación universitaria y crisis económica, hacen que la tensión universidad-Estado entre en una nueva dinámica, y en este caso, en nuevas condiciones sociales para la universidad como tal. En este sentido, el Estado concede una autonomía a las universidades pero estas a su vez deben justificar socialmente el ejercicio de dicha autonomía, mediante procesos de acreditación que determinen su calidad educativa.

En relación con lo anterior, para hablar de autoevaluación universitaria es necesario recurrir al concepto de calidad de la educación superior. La Unesco en el preámbulo (de la visión a la acción), en el Artículo 11, sobre la calidad de la educación, en el literal a) dice: “La calidad de la enseñanza superior es un concepto pluridimensional. Una autoevaluación interna y un examen externo realizado con transparencia por expertos independientes,...son esenciales para la mejora de la calidad”<sup>5</sup>.

Teóricos como Rodríguez Espinar, en su ponencia<sup>6</sup> “la calidad en la enseñan-

za universitaria” parte de la tesis del profesor Fernández Pérez, de que hablar de calidad en la educación superior se debe a la lógica consecuencia de enfrentar los problemas que acarrea la masificación de la educación universitaria, lo cual implica una nueva estructura de ajuste social que en el momento no existe, es decir, hablar de calidad de la educación superior es un tema que empieza a abordarse en profundidad a finales del siglo XX.

En cuanto a la autonomía dada a las universidades en el mundo, a partir de la década de los 80, se realiza con el fin de alcanzar unos objetivos de calidad y progreso. El principio que subyace a esta autonomía está en “que la liberación de la excesiva burocracia permite la innovación, incrementa la eficiencia y eleva la efectividad”, ya que genera diversificación, la cual llevará al incremento de la calidad. Así, se pasa de una administración de corte burocrático a una que estimula la autorregulación.

Pero el hecho que la universidad maneje su autonomía no significa que quede como una rueda suelta en la sociedad, por el contrario, ella debe responder socialmente, por eso, es necesario que exista una regulación externa de la universidad y rinda cuentas a la sociedad, a través de una evaluación externa que garantice la responsabilidad social de esta, y por ende de su calidad. Rodríguez, citando a Trow, afirma: “vivimos en un mundo donde ya no es suficiente nuestra autoridad para legitimar el trabajo que realizamos en la universidad. Hemos de ser capaces de ofrecer convincentes evidencias del mismo y de reflejar con mayor claridad los fines de nuestro trabajo. Si encontramos las vías de explicar dichos fines a nuestros estudiantes y miembros próximos de nuestra comunidad universitaria, la rendición de cuentas al gobierno y a la sociedad en general no será un problema”<sup>7</sup>; teniendo en cuenta lo anterior, se afirma, que para mejorar la calidad de la educación superior se debe fomentar procesos internos y externos de evaluación, que satisfagan las necesidades económicas y socio-culturales.

Sin embargo, hablar de calidad de la educación superior es un tema complejo del cual no existe una unanimidad de criterios. Complementando lo anterior, Sebastián Rodríguez plantea la tesis: “la calidad universitaria es un concepto relativo y multidimensional en relación a los objetivos y actores del sistema universitario. Su análisis debe hacerse en el contexto de los procesos sociales y políticos en el que interaccionan objetivos y actores”<sup>8</sup>.

A pesar de las incongruencias en el concepto de calidad, existe el consenso en aceptar una dimensión intrínseca y otra extrínseca de la calidad en la educación superior; Casaliz<sup>9</sup> afirma: la calidad intrínseca obedece a las exigencias epistemológicas de una ciencia, de una disciplina, se sustenta en el conocimiento como tal. “la excelencia del conocimiento por el conocimiento, independientemente de su adecuación al que aprende y su pertinencia al programa de formación”, de modo que solo personas expertas en la temática pueden valorar y enjuiciar dicha calidad, pero con el agravante que la dimensión científica no es homogénea en el manejo de criterios epistemológicos, pues una cuestión es el juicio evaluador de un

ingeniero que el de un biólogo a nivel social, es decir, la relevancia de unos conocimientos sobre otros implica a su vez, la intriga en el conocimiento a partir de relaciones de poder establecidas socialmente por el mismo.

La dimensión extrínseca de la calidad, se origina desde una perspectiva orientadora como un proceso de transformación del estudiante (valor añadido). Astin<sup>10</sup>, citado por Rodríguez, dice que: “la verdadera calidad de una institución universitaria radica en su capacidad para lograr el mayor desarrollo posible de sus miembros (alumnos y profesores).

Lo que estos autores reconocen como el máximo valor añadido, ya que, el estado inicial de conocimiento del estudiante se modifica cognitiva, afectiva y socialmente en la medida que es impactado por el ambiente universitario, de modo que su estado final, implica un fuerte crecimiento del estudiante en el manejo de habilidades cognitivas, sociales y personales; aspecto este que sólo es posible si los profesores cuentan con la motivación, formación y experiencia para que esto se lleve a cabo.

Se puede inferir que de esta dimensión, surge una condición de la calidad centrada en los sujetos, en especial en los estudiantes, lo cual implica que para el desarrollo de este tipo de calidad se necesita de procesos intersubjetivos (relación docente-estudiante) que derivan en niveles de calidad diferentes de acuerdo al nivel de desarrollo implementado en la consecución del talento.

Astin, plantea dos tipos de objetivos, los que buscan enriquecer al estudiante, y los que buscan fortalecerlo como un agente activo del proceso educativo. En este último caso, los estudiantes cuentan con un protagonismo que los saca del anonimato, y son ellos mismos los que determinan la dimensión de la calidad universitaria. Aspecto que hace falta trabajar, pues todavía existe el interés de los docentes que no necesariamente son compatibles con los objetivos de los estudiantes con respecto al desarrollo de la actividad académica.

La evaluación institucional.

La calidad es valorada de manera externa, como rendición de cuentas, la cual le exige a la universidad responder por los compromisos asumidos con el Estado y la sociedad; y, de manera interna por medio de la autoevaluación. Es así, como la evaluación universitaria, actualmente aparece como una condición indispensable de toda institución de educación superior para rendir cuentas de su quehacer.

De modo que la autoridad educativa gubernamental como entidad que financia a la institución universitaria, también debe exigir una garantía de calidad a la universidad. En este sentido, la evaluación institucional “atiende tanto la eficacia como la eficiencia” de las instituciones de educación superior.

La autoridad educativa gubernamental como entidad que financia a la institución universitaria, también debe exigir una garantía de calidad a la universidad. En este sentido, la evaluación institucional “atiende tanto la eficacia como la eficiencia” (193).

La evaluación institucional debe tener presente tres aspectos para ser efectiva: obtener una base de datos de gestión fiables y viables, que a su vez, sustenten tanto una autoevaluación como una evaluación externa.

“La autoevaluación institucional para efectos de análisis se entiende además como un proceso amplio y abarcador en sí mismo, por medio del cual la institución en su conjunto, se evalúa a sí misma o introspectivamente con lealtad y objetividad” (Tünnerman, 1998).

### **Contexto y sentido: Una mirada al caso Colombia y Venezuela.**

Colombia es una república unitaria, descentralizada, de régimen presidencialista. Constituida por 32 departamentos y 1119 municipios, cuenta con 45 millones de personas aproximadamente, en una extensión territorial de 1.141.748 km<sup>2</sup>. La ciudad capital es Bogotá Distrito Capital (D.C.), organizada como Distrito Capital unitario y descentralizado, con 7.259.597 habitantes en un área total de 1776 km<sup>2</sup> y un área urbana de 307 km<sup>2</sup>.

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados), que culmina con el título de bachiller y la educación superior. La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y postgrado.

La República Bolivariana de Venezuela es un país democrático conformado por 23 estados, 1 Distrito Capital, 311 dependencias federales (islas, cayos e islotes) y territorios federales, en una extensión territorial de 916.445 km<sup>2</sup> con 28.562.053 habitantes (estimación del 2009) siendo la ciudad capital Caracas, Distrito Capital.

El Sistema Educativo Venezolano está organizado en el subsistema de educación básica, integrado por los niveles de educación inicial, educación primaria y educación media.

El nivel de educación inicial comprende las etapas de maternal y preescolar destinadas a la educación de niños y niñas con edades comprendidas entre cero y seis años; el nivel de educación primaria comprende seis años y conduce a la obtención del certificado de educación primaria; el nivel de educación media comprende dos opciones: educación media general con duración de cinco años, de primero a quinto año, o, educación media técnica con duración de seis años, de primero a sexto año. Ambas opciones conducen a la obtención del título correspondiente.

El subsistema de educación universitaria comprende los niveles de pregrado y postgrado universitarios al igual que Colombia.

La estructura y el funcionamiento general de la educación superior en Colombia, se enmarca en la Ley 30 de 1992; el Estado otorga a las universida-

des el derecho a definir sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. (MEN, 2010 en [http://saces.mineducacion.gov.co/saces2/panorama\\_general\\_IES.ph](http://saces.mineducacion.gov.co/saces2/panorama_general_IES.ph)).

En Venezuela, la estructura y el funcionamiento general de la educación superior se enmarca en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación y la Ley de Universidades, reglamentos y decretos.

La Ley Orgánica de Educación en el artículo 6, indica que el Estado, a través de los órganos nacionales, con competencia en materia educativa, ejercerá la rectoría en el sistema educativo. Así, el inciso 2, enuncia la regulación, supervisión y control del “funcionamiento del subsistema de educación universitaria en cuanto a la administración eficiente de su patrimonio y recursos económicos financieros asignados según la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal y sus normas de gobierno de acuerdo con el principio de la democracia participativa y protagónica, como derecho político de quienes integran la comunidad universitaria, sin menoscabo del ejercicio de la autonomía universitaria y la observancia de los principios y valores establecidos en la Constitución de la República y en dicha Ley” (literal b).

De otro modo, en Colombia, el Ministerio de Educación Nacional, MEN, es el órgano que establece las políticas y los lineamientos para el sector educativo colombiano, además de definir, desarrollar, promover y controlar la política educativa en los niveles de básica y media, orienta la educación superior en el marco de la “Autonomía Universitaria”, garantizando el acceso, impulsando la calidad académica y la pertinencia de los programas mediante la formulación de políticas para el fomento de la educación superior. (Constitución Nacional 1991)

Para apoyar la formulación, adopción de políticas, planes y proyectos relacionados con la educación superior en Colombia existe el Viceministerio de Educación Superior, creado con el Decreto 2230 de 2003. Esta dependencia se encarga de la coordinación y articulación de las relaciones intersectoriales con los estamentos y organismos que participan en los diferentes roles del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Además, propone al Ministro las políticas de desarrollo en la educación superior, con especial atención en los aspectos de Aseguramiento y evaluación de la calidad de programas académicos e instituciones y en ejercicio de la inspección y vigilancia sobre las instituciones de educación superior...” (Artículo 23, Decreto 2230 de 2003).



En Colombia el MEN expide el nuevo decreto 1295 del 20 de abril de 2010, norma que reglamenta la Ley 1188 de abril 25 de 2008 y deroga el Decreto 2566 de 2003, en donde se amplía las condiciones que deben cumplir las IES para obtener y renovar el registro de sus programas, es decir, ya no se habla de Acreditación inicial, sino de Registro Calificado (supresión de algunos factores) y se atiende la realidad del sistema de educación superior, en ámbitos tales como la formación básica de los docentes de las IES; la concreción de los referentes de los que se espera de la investigación; la normatividad en las condiciones para programas virtuales, entre otros.

La evaluación es llevada a cabo con la colaboración de pares académicos y organismos asesores y de apoyo, el Sistema evalúa instituciones y programas en el momento de su creación, para obtener el Registro Calificado; periódicamente durante su funcionamiento, y por solicitud de las instituciones cuando buscan la Acreditación de Alta Calidad, está última, también se ha convertido en una herramienta de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo de programas e instituciones.

Los estudiantes son evaluados previo su ingreso a la educación superior y su egreso del pregrado mediante un esquema de evaluación de competencias acumuladas. En los últimos semestres de la formación de pregrado se aplican los Exámenes de Calidad de la Educación Superior (ECAES). A través de estas pruebas, el Ministerio de Educación Nacional pretende comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que cursan el último año de los programas académicos de pregrado de las instituciones de educación superior. Mediante los ECAES se obtiene información sobre el conjunto de los estudiantes, los programas y las instituciones. (MEN, 2010).

En Venezuela, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, es el órgano del Ejecutivo Nacional encargado de la dirección estratégica de la educación superior, quien ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación Superior y le concierne la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones dirigidas a garantizar una educación para todos, que se constituya en factor estratégico para el fortalecimiento del poder popular y la construcción de una sociedad socialista, democrática, participativa y protagónica. (MPPEU, 2011).

Dentro de éste Ministerio se encuentra el Consejo Nacional de Universidades, creado por la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela en 1946; dicho organismo se encarga de garantizar el cumplimiento de la Ley de Universidades, coordinar las relaciones interinstitucionales, armonizar sus planes docentes, culturales y científicos y planificar su desarrollo de acuerdo con las necesidades del país.

El Consejo cuenta con una oficina de planificación del sector universitario OPSU, que hace las veces de oficina de asesoría técnica (Actual Ley de Universidades de 2009).



El concepto de educación superior es concebido por ambas naciones como un proceso permanente e integral que se acercan en cuanto a su función y propósitos sociales; en Colombia, la Ley 30 de 1992 "Ley de Educación Superior", concibe la educación superior como "un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral; se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional; como servicio público cultural es inherente a la finalidad social del Estado". (Actual Ley 30 de Diciembre 28 de 1992).

En Venezuela, La Ley Orgánica de educación establece que "la educación universitaria profundiza el proceso de formación integral y permanente de ciudadanos críticos y ciudadanas críticas, reflexivos o reflexivas, sensibles y comprometidos o comprometidas, social y éticamente con el desarrollo del país, iniciado en los niveles educativos precedentes. Tiene como función la creación, difusión, socialización, producción, apropiación y conservación del conocimiento en la sociedad, así como el estímulo de la creación intelectual y cultural en todas sus formas. Su finalidad es formar profesionales e investigadores o investigadoras de la más alta calidad y auspiciar su permanente actualización y mejoramiento, con el propósito de establecer sólidos fundamentos que, en lo humanístico, científico y tecnológico, sean soporte para el progreso autónomo, independiente y soberano del país en todas las áreas". (Artículo 32, Ley Orgánica).

Es importante reconocer que Venezuela concibe la educación universitaria como "un derecho humano y un deber social fundamental", de ahí que entre los principios de la Educación Universitaria expresados en la Ley Orgánica de Educación se encuentran la inclusión, participación e igualdad de oportunidades, además de la "gratuidad para quienes deseen acceder a la educación universitaria (pregrado)"; mientras Colombia la asume como "un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado", por eso, en uno de sus apartados referencia que "será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso"(Artículo 5, actual Ley 30 de 1992).

En cuanto las Instituciones de Educación Superior IES, en Colombia, según la naturaleza jurídica, objetivos y origen de su creación, las instituciones de educación superior son privadas o son públicas "Las instituciones de educación superior de origen privado deben organizarse como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, definidas como corporaciones o fundaciones. Las instituciones de educación superior públicas o estatales se clasifican, a su vez en Establecimientos públicos y/o Entes universitarios autónomos". Los entes universitarios autónomos tienen autonomía especial en materia de contratación, régimen especial salarial para sus docentes (Decreto 1279/02), tienen un manejo especial en materia presupuestal y de aportes especiales (Artículo 87 Ley 30 de 1992). Todas las universidades públicas conforman el Sistema de Universidades Estatales (SUE).

El comportamiento de la Educación Superior en el contexto colombiano demuestra que a nivel municipal se presenta una oferta del 62%, pero la cobertura total del servicio alcanza únicamente el 37% en todo el país. (Reunión de coordinadores de calidad 2010 Bogotá, 25 de Noviembre de 2010), triplicando la oferta académica a nivel nacional del sector privado.

Son instituciones de educación superior las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades.

Las instituciones técnicas profesionales son aquellas facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especializaciones en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos, propios de este nivel. Son Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las actividades de investigación científica o tecnológica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. En la actualidad están formalizadas 282 Instituciones de Educación superior, de las cuales, el 39 % son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas; el 18% instituciones tecnológicas y el 15 % instituciones técnicas profesionales. (MEN)

Durante los últimos años se observa que el mayor porcentaje de instituciones de educación superior se encuentra concentrado en las universidades y en las instituciones universitarias, abarcando en los tres últimos años las dos categorías más del 69% del total.

En el caso Venezuela, dos sectores integran el sistema de Educación Superior: las Universidades y los Institutos y Colegios de Educación Superior.

Así, existen tres tipos de instituciones: Universidades Nacionales Autónomas, Universidades Nacionales Experimentales y Universidades Privadas.

El sector de las Universidades Nacionales Autónomas, está constituido por cinco universidades. Se rigen por la Ley de Universidades vigente; su oferta académica muestra cinco niveles de estudio: Técnico Superior Universitario TSU, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado; disponen de plena autonomía organizativa, académica; administrativa; económica, financiera y autonomía para actuar en libertad sobre la ciencia, la tecnología, la innovación y la cultura.

Las Universidades Nacionales Experimentales son creadas con el fin de ensayar nuevas orientaciones y estructuras académicas y administrativas en Educación Superior y aunque están bajo la sujeción de la Ley de Universidades, funcionan mediante un régimen de excepción que la propia Ley autoriza dentro

de las condiciones especiales requeridas por la experimentación educativa. La mayoría de ellas están organizadas por departamentos y programas, en contraposición con la estructura tradicional de Facultades y Escuelas que caracterizan a la universidad autónoma.

Las Universidades Privadas requieren de la autorización del Ejecutivo Nacional y sólo pueden abrir las Facultades y Carreras que apruebe el Consejo Nacional de Universidades (CNU). El Estado se reserva la supervisión, normatividad, evaluación y control permanente de las mismas. En la actualidad existen veinticinco (25) universidades privadas, cuatro patrocinadas por la Iglesia Católica y el resto por grupos laicos.

Se encuentran Los Institutos Politécnicos, los Institutos Universitarios de tecnología, los Institutos Universitarios, los Colegios Universitarios, los Institutos de Formación Militar, los Institutos de Formación Eclesiástica, los Institutos especializados en ofrecer programas de postgrado y de investigación y los Institutos de Formación Docente; estos últimos pasaron a formar parte de la Universidad Nacional Pedagógica.

Según el Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios de 1995 “los Institutos y Colegios Universitarios son instituciones de educación superior, destinados a proveer recursos humanos en el campo de la ciencia, tecnología y de los servicios que se requieran para el desarrollo del país y de la región”. (Artículo 2).

Hoy por hoy, bajo la política presidencial, se han creado nuevos programas educativos paralelos al sistema formal existente; es el caso de La Misión Sucre, Programa que garantiza la educación superior en todos los sectores sociales del país, con diferentes modalidades y considerado en la actualidad una como política rectora y estratégica orientada a “facilitar la incorporación y prosecución de estudios en la educación superior de todos los bachilleres y bachilleras que a pesar de sus legítimas aspiraciones y plenos derechos, no han sido admitidos o admitidas en ninguna institución de educación superior oficial”. (Cfr.: Vivas y otro, 2010).

De manera paralela a la estructura formal convencional, el Estado ha venido desarrollando una nueva política de “municipalización de los estudios universitarios”, con la cual se pretende impulsar una nueva estructura de educación. Además de la Universidad Bolivariana -con cuatro sedes en el interior del país-, la expansión de la Universidad de las Fuerzas Armadas, abierta a todos los estudiantes, el Gobierno Nacional ha invertido cuantiosos recursos en la Misión Sucre en relación con las Aldeas Universitarias, y en dos programas nacionales de formación en convenio con Cuba: Formación de educadores y Formación de médicos integrales.

En este momento en Venezuela existen 168 instituciones de educación superior de las cuales 49 son universidades (24 públicas y 25 privadas).

## **Colombia y Venezuela: miradas sobre la evaluación y la autoevaluación institucional.**

El acercamiento al debate en educación superior sobre la evaluación de la calidad, posibilita continuar con la búsqueda de referentes categoriales correlativos con los conceptos de calidad, evaluación y acreditación que según Rollin Kent, citado por Tünnerman (1999), “son recientes en la educación superior latinoamericana” para de este modo, conocerlos y contextualizarlos como procesos institucionales en los dos casos estudiados.

### **El Caso Colombia**

Desde una configuración amplia, para brindar garantías en los temas de evaluación, certificación y acreditación de la calidad de la educación superior en Colombia, dentro del sistema educativo, existe el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior conformado por los organismos, las acciones y las estrategias aplicables a todo proceso de educación superior.

En la actualidad, la política diseñada en cuanto “a la consolidación del Sistema de Aseguramiento de Calidad de la educación superior, tiene como objetivos la rendición de cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que prestan, provean información confiable a los usuarios del servicio educativo y se propicie el auto examen permanente de instituciones y programas académicos en el contexto de una cultura de la evaluación”. (MEN).

Según la información oficial del MEN, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior está conformado por tres componentes relacionados entre sí: información, evaluación y fomento.

“La información, sirve como insumo para la evaluación y otorgamiento de los registros calificados y certificados de acreditación de calidad de todas las instituciones del sector y es suministrada a través de cuatro sistemas de información que apoyan la formulación de la oferta, los procesos de evaluación, los planes de mejoramiento, los programas de fomento y la definición de políticas.

El Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES, ofrece datos confiables sobre las instituciones de educación superior en Colombia y los programas que ofrecen; el Observatorio Laboral para la Educación, ofrece un seguimiento permanente de los graduados de la educación superior y reúne datos para interpretar las relaciones entre el mundo de la educación superior y el mundo laboral: el Sistema de Información para el Aseguramiento de la Calidad SACES, contiene información para el proceso de Registro Calificado de programas académicos y por último, el Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES), que permite el seguimiento a cada estudiante para calcular el riesgo de la deserción y prevenirlo”. (MEN).

“El CONACES y sus salas organizadas por campos del conocimiento, es el organismo encargado de estudiar el cumplimiento de condiciones mínimas de calidad y dar su concepto ante el Ministerio de Educación para el otorgamiento del Registro Calificado de los programas de las IES. El CONACES se creó con el propósito de asegurar el cumplimiento de las Condiciones Mínimas de Calidad por parte de los programas que se ofrecen en educación superior en cualquiera de sus niveles: técnicos, tecnológicos, profesionales universitarios y de postgrados”. (MEN, 2010).

Para que las universidades cumplan los más altos requisitos de calidad y realicen sus propósitos y objetivos, existe el Sistema Nacional de Acreditación SNA, entendido como “el conjunto de políticas, estrategias, procesos y organismos cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos”. (Artículo 53 de la Ley 30 de 1992), que desde su formalización ha estado ligado a los principios de autonomía y autorregulación institucional, apéndice con la exigencia de rendición de cuentas que se hace a la Educación Superior..

Los procesos de Acreditación atienden al fortalecimiento de la calidad de la Educación Superior, al reconocimiento público de altos niveles de calidad de las universidades, cuyo centro rector es la calidad de la Educación Superior y aunque no surge en el marco de la inspección y la vigilancia del estado, en las algunas prácticas institucionales se concibe como un trabajo de imposición y arbitrariedad al principio de la autonomía institucional. En Colombia los procesos evaluativos se dan a partir de la implementación de un modelo de acreditación, la aplicación de planes de mejoramiento institucional (requisito para entrar en el sistema) y procesos de autoevaluación institucional.

La Acreditación está establecida por procesos del orden estatal e institucional, el primero reconocido en los actos de acreditación promulgados por el Ministro de Educación y financiados por el Estado; el segundo, por los procesos conducidos por las universidades, por pares académicos y por el CNA.

En el sentido específico, en el proceso de Acreditación se distinguen dos aspectos: el primero es la evaluación de la calidad realizada por las instituciones, agentes externos y por el Consejo Nacional de Acreditación; el segundo, es el reconocimiento público de la calidad (acto de acreditación que el Ministro de Educación emite con base en el concepto técnico del Consejo Nacional de Acreditación).

Los componentes de la evaluación, se materializan en tres etapas dentro del proceso de Acreditación: la primera la Autoevaluación, que consiste en el estudio que llevan a cabo las instituciones o programas académicos, sobre la base de los criterios, las características, e indicadores (definidos por el Consejo Nacional de Acreditación); la segunda, la Evaluación Externa o Evaluación por

Pares, que utiliza como punto de partida la autoevaluación y la Evaluación Final que realiza el Consejo Nacional de Acreditación a partir de los resultados de la autoevaluación y de la evaluación externa.

En contraposición, a los procesos anteriormente descritos, el artículo 31 de la Ley 30 menciona que de “conformidad con los artículos 67 y 189, numerales 21,22 y 26 de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con la misma, el fomento, la inspección y vigilancia de la enseñanza que corresponde al Presidente de la República, y estarán orientados entre otras cosas a “Propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las instituciones de Educación Superior...” (Literal h).

Desde el caso colombiano “reconocer la autonomía como un factor decisivo para el logro de los objetivos de calidad y progreso, es reconocer los sistemas de evaluación institucional interna y externa que deben dar cuenta y demostrar las decisiones y acciones ejecutadas...” (Cfr. Rodríguez Espinar, 1997).

Si bien los proceso de Evaluación y Autoevaluación institucional se presumen desde el liderazgo y participación amplia de la comunidad académica, los procesos de verificación y sus resultados, son juicios en construcción de la calidad de unos y no de otros actores participantes. El reconocimiento público de la calidad, también entra a ser una evaluación de la política y una sanción del sentido misional de las instituciones.

## **El Caso Venezuela**

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPES, 2008) asume la calidad como uno de los principios orientadores de su gestión, concibiéndola como “un reto permanente de las instituciones, los programas y del sistema de educación superior y un proceso continuo e integral, consustancial a la transformación continua de sus prácticas, fundamentada en el estudio a profundidad de los temas y problemas que se abordan, la generación de espacios de reflexión y autocrítica, el contraste de puntos de vista, la diversidad de fuentes de información y la constitución de comunidades de conocimiento”.

Diversas políticas públicas sobre la calidad de la educación se han formulado, pero han quedado como intenciones sin materializar; en el presente no existe formalmente un sistema, como en el caso colombiano, para asegurar la calidad de los programas de formación en el pregrado.

Históricamente, “desde los años setenta se han conocido algunas iniciativas de evaluación de los institutos de educación superior, que por falta de continuidad, seguimiento y factores inherentes a las propias instituciones, no permitieron la constitución de un sistema para garantizar la calidad de las instituciones y de sus programas académicos. Entre estas iniciativas se pueden mencionar los procedimientos establecidos por el Consejo Nacional de Universidades que obligaba a los promotores de nuevas universidades y a los proyectos de nuevos

programas de formación de las universidades a someterse a una evaluación por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU); la exigencia de evaluación por parte del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) a programas académicos que solicitaban financiamiento; la creación del Sistema de Promoción al Investigador (SPI) que exigía una evaluación y medición de la calidad de los investigadores aspirantes al Sistema; la evaluación y acreditación de los Programas de Postgrado por parte de Consejo Consultivo Nacional de Estudios de Postgrado desde 1987 y la proposición del Sistema de Evaluación y Acreditación (SEA)". (Cfr.: Vivas y otro, 2010).

Algunas universidades nacionales han llevado a cabo programas de evaluación en las áreas de docencia en pre y postgrado, tal es el caso del Sistema de Promoción del Investigador (SPI) y los programas de Estímulo al Investigador (PEI) en la Universidad Central de Venezuela, la Universidad de Oriente y la Universidad de los Andes.

Por otro lado, la Universidad Central de Venezuela, la Universidad Simón Bolívar y la Universidad de los Andes desarrollaron un proyecto cuyo objetivo básico fue ofrecer un conjunto de indicadores de gestión que pudieran suministrar información relevante en relación con procesos evaluativos (Cfr.: Salcedo, 2001).

En los institutos y colegios universitarios de Venezuela, la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes presentó y ejecutó el programa de Reconocimiento a la Productividad Académica (PREPRA) para el personal docente de estas instituciones en el año de 1998, igualmente en la Resolución N.º 192 del año 1999, donde se ordena el proceso de reestructuración de estas instituciones, en su artículo 5, se visualiza el protocolo inicial para el proceso de acreditación institucional aún sin definición.

"En el programa de gobierno del año 2001 se formula como estrategia a la política de *Conquista de la excelencia académica*, el diseño e implementación del Sistema de Evaluación y Acreditación Académica para las Instituciones de Educación Superior, sistema no implementado por considerarse incongruente con los principales proyectos de transformación de la educación superior: la Misión Sucre y Universidad Bolivariana; en tanto la evaluación y acreditación tiene como propósito fundamental el aseguramiento de la calidad de la Educación Superior venezolana; mientras que la Misión Sucre y la Universidad Bolivariana son proyectos que pretenden una inclusión masiva de los venezolanos a la educación superior, pero sin asegurar la calidad básica que prescriben la constitución, el Plan de la Nación y el Programa de Gobierno" (Cfr.: Villaroel, 2007).

"En el año 2006, surge otra iniciativa gubernamental, el PRONEAIES, programa nacional de evaluación y acreditación de las Instituciones de Educación Superior. Uno de los proyectos de este programa fue un curso de actualización profesional de introducción a la evaluación y acreditación universitaria realizado con el patrocinio académico del CONEAU de Argentina".



“En el año 2008, en el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior se formaliza el CEAPIES, Comité Nacional de Evaluación y Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Superior. (Presidencia de la República, 2008, citado por Vivas).

El comité está integrado por profesores de diferentes universidades y un representante del MPPEU, con funciones tales como: proponer los criterios y procedimientos para la autoevaluación y la evaluación por pares de las instituciones y programas de educación superior; diseñar y ejecutar programas dirigidos al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la evaluación; coordinar y brindar asistencia técnica en la autoevaluación de las instituciones y programas de educación superior; proponer políticas de fortalecimiento de la calidad institucional; proponer los procedimientos y criterios para la acreditación de programas académicos; acreditar programas académicos” (Cfr.: Vivas y otro, 2010).

Según el boletín informativo del PEI, Volumen 2 N° 6 del 2009, el Programa de Evaluación Institucional, adscrito a la OPSU y responsable de propiciar la autoevaluación de las universidades con miras a lograr los cambios necesarios en sus funciones de docencia, investigación y extensión, así como la rendición de cuentas a la sociedad; ha planteado el desarrollo de un proyecto denominado “La Calidad de las Universidades Venezolanas: Hacia la Construcción de Criterios, Indicadores y Estándares”, cuyo objetivo es generar criterios, indicadores y estándares de calidad para las universidades. Tal tarea requiere del establecimiento de las bases teóricas que oriente la ejecución del proyecto y de la participación de la comunidad académica.

En concordancia con lo anterior, el boletín informativo del PEI, Volumen 3 N° 7 del 2010 indica que “los indicadores de calidad que surjan de las universidades deben partir además de un diagnóstico de los principales problemas del acontecer nacional, regional y local, a su vez, tienen que estar en función de la visión, misión y objetivos organizacionales de cada institución, correlacionados con las políticas de docencia, investigación, extensión y gestión” en la misma línea, se invitan a las universidades al diseño de políticas que establezcan las rendiciones de cuentas, utilizando como instrumento a los indicadores de calidad, los cuales se emplearán de materia prima para el establecimiento de una cultura de autoevaluación, en concordancia con la visión del Estado en cuanto a políticas educativas universitarias.

En Venezuela el proceso de Acreditación continúa en manos del Consejo Nacional de Universidades y de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPUS), organismo que cuenta con el ya mencionado Programa de Evaluación institucional.

## **La Autonomía**

Constitucionalmente la educación superior desde el principio de autonomía universitaria evita la injerencia del Estado en la administración (Artículo 69).

El Estado garantiza la autonomía universitaria. La Ley General explicita que “La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y por aspectos tales como: darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos” (Artículo 29).

La constitución de la República Bolivariana de Venezuela enuncia como en el caso colombiano, el reconocimiento por parte del el Estado de la autonomía universitaria; el Artículo 109, la considera “como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley...”

La autonomía universitaria en el caso venezolano se consagra para “...planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las Universidades Nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley. El principio de autonomía se ejercerá respetando los derechos consagrados a los ciudadanos y ciudadanas en la Constitución de la República, sin menoscabo de lo que establezca la ley en lo relativo al control y vigilancia del Estado, para garantizar el uso eficiente del patrimonio de las instituciones del subsistema de educación universitaria. Es responsabilidad de todos y todas, los y las integrantes del subsistema, la rendición de cuentas periódicas al Estado y a la sociedad sobre el uso de los recursos, así como la oportuna información en torno a la cuantía, pertinencia y calidad de los productos de sus labores”.

### **Conclusiones:**

- Es evidente en ambos países la responsabilidad social y la rendición de cuentas como criterios legitimadores en el desarrollo de la educación superior. Sin embargo, y desde la mirada de la normatividad, existe un distanciamiento entre los Objetivos de la Acreditación en cuanto al cumplimiento de la ley, los procesos de evaluación internos institucionales, las rendiciones de cuentas y verdadero sentido misional de las instituciones (responsabilidad social) en ambos países, a propósito de la correspondencia ente autonomía institucional y regulación externa de la universidad para garantizar la responsabilidad social de esta, en nombre de la calidad.

- La autonomía institucional se presenta como rasgo fundamental de las instituciones de educación superior cuyo ejercicio responsable puede evidenciar procesos evaluativos y autoevaluativos en busca del reconocimiento de su sentido misional y de su calidad; en la práctica institucional, se percibe, en varios casos colombianos, la imposición no diferenciada de la función de inspección y vigilancia del Estado; en el caso venezolano.
- La formulación de la ley, la asistencia técnica en procesos de evaluación y acompañamiento a los mismos, en ambos países, no sólo se deben concretar en los planes de mejoramiento de las instituciones, sino en propiciar programas de formación de los actores involucrados por un ejercicio consiente y responsable de la evaluación y autoevaluación dentro de una cultura institucional y gubernamental.

Desde el caso colombiano el reconocimiento de la autonomía como un factor decisivo para el logro de los objetivos de calidad y progreso, exigen que los sistemas de evaluación institucional den cuenta, no solo de su evaluación interna, sino de las decisiones y acciones implementadas para la rendición de cuentas (Rodríguez Espinar, 1997).

## Notas

\* Alejandro D. García V. [adavidgarciav@hotmail.com](mailto:adavidgarciav@hotmail.com); Universidad SURCOLOMBIANA – USCO - Colombia.

\*\* Martha Velasco Forero. [mjanetvelasco@hotmail.com](mailto:mjanetvelasco@hotmail.com); Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá. Psicopedagoga, Magister, docente de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas- Colombia.

\*\*\* Milvia Peñaloza de Arias. [milvialpa@yahoo.es](mailto:milvialpa@yahoo.es); Universidad de Los Andes-Táchira. Licenciada en educación, especialista, Profesora asistente del Departamento de Evaluación y Estadística en la Universidad de Los Andes – Táchira. Venezuela

<sup>1</sup> Krotsch, Pedro. Educación superior y reformas comparadas. Universidad nacional de Quilmes. Buenos aires, 2009, pg. 140.

<sup>2</sup> Para 1975, las instituciones de educación superior se cuadruplican con respecto a la década del 50, pues de 75 instituciones aproximadamente que habían en esta época se pasa a 330 en la década del 70; y se estima que para 1985 existían aproximadamente 2500 instituciones entre públicas y privadas.

<sup>3</sup> Guy Neave, Frans Van Vught. Prometeo encadenado. Gedisa Editorial. Barcelona. 1994. Pg. 22.

<sup>4</sup> *Ibíd.* Pg. 23

<sup>5</sup> UNESCO. Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI, 1996.

<sup>6</sup> Rodríguez Espinar, Sebastian. la calidad en la enseñanza universitaria. Granada, octubre de 1996.

<sup>7</sup> Rodríguez Espinar, Sebastián. La evaluación institucional universitaria. Revista de investigación educativa, 1997, vol. 15, nro. 2. Pg. 183.

<sup>8</sup> Rodríguez Espinar, Sebastián. *Calidad en la universidad: orientación y evaluación*. editorial Laertes. Barcelona. 1997. Pg. 24.

<sup>9</sup> La evaluación institucional universitaria. Opus cit. pg.

<sup>10</sup> Calidad en la universidad: orientación y evaluación. opus cit. pg.

## Referencias Bibliográficas

GUYNEAVE, FRANS VAN VUGHT. (1994). *Prometeo encadenado*. Barcelona: Gedisa editorial.

KROTSCH, P. (2009). *Educación superior y reformas comparadas*. Buenos Aires: Editorial Universidad Nacional de Quilmes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (Colombia) (2010). Constitución Política de Colombia. 1991. Recuperado de <http://menweb.mineducacion.gov.co>.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (Colombia) (2010). Ley 30 de 1992. Colombia. 1991. Recuperado de [http://168.176.5.82/ConcursoDocente/e107\\_files/downloads/ecreto](http://168.176.5.82/ConcursoDocente/e107_files/downloads/ecreto)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA (Venezuela) (2011). Recuperado <http://www.mppeu.gob.ve/web/index.php/organizacion/mision>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA (Venezuela) (2011). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Venezuela. (1999). Recuperado de <http://www.mppeu.gob.ve/web/uploads/PDF/constitucion.pdf>.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA (Venezuela) (2011). Ley de Universidades. Venezuela. 1970. Recuperado de <http://www.mppeu.gob.ve/web/uploads/documentos/marcolegal/5.pdf>.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA (Venezuela) (2011). Ley Orgánica de Educación. Venezuela. 2009. Recuperado de <http://www.mppeu.gob.ve/web/uploads/documentos/marcolegal/3.pdf>.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO (Venezuela) (2011). Boletín Informativo del PEI. Venezuela. 2009. Volumen 2, número 6. Recuperado de [http://www.opsu.gob.ve/archivos\\_apps/5/16/boletin\\_PEI\\_numero\\_6.pdf](http://www.opsu.gob.ve/archivos_apps/5/16/boletin_PEI_numero_6.pdf).

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO (Venezuela) (2011). Boletín Informativo del PEI. Volumen 3, número 7. Recuperado de [http://www.opsu.gob.ve/archivos\\_apps/5/16/boletin\\_PEI\\_numero\\_7.pdf](http://www.opsu.gob.ve/archivos_apps/5/16/boletin_PEI_numero_7.pdf).

RODRÍGUEZ ESPINAR, S. (1997). *Calidad en la universidad: orientación y evaluación*. Barcelona: Editorial Laertes.

RODRÍGUEZ ESPINAR, S. (1997) *La Evaluación Institucional Universitaria*. Revista de Investigación Educativa. Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica (AIDIPE). Volumen 15, número 2, 1997. Recuperado de <http://revistas.um.es/rie/article/download/109451/104071>.

- RODRÍGUEZ ESPINAR, S. (1996). *La calidad en la enseñanza universitaria*. Granada: Tünnermann, C. (1998). *La educación superior en el umbral del siglo XX* Colección Respuestas UNESCO/CRESAL. Caracas.
- UNESCO. (1998). *Declaración Mundial para la Educación Superior en el Siglo XXI*. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. París.
- VILLARROEL, C. (1997). *Del Postgrado y su acreditación*. Agenda Académica Volumen 4, N° 2. Caracas.
- VILLARROEL, C. (2007). *La Evaluación Institucional de las Universidades: el mecanismo más idóneo para asegurar su calidad*. Talleres de Gráficas Colsón.
- VIVAS ESCOBAR, J. Y CENTRO IGLU-CARIBE (2010). *Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior de Venezuela*. Recuperado de:[http://www.cinda.cl/proyecto\\_alfa/download/informe\\_venezuela.pdf](http://www.cinda.cl/proyecto_alfa/download/informe_venezuela.pdf)